



RESOLUCION N°

1907



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 08 OCT. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 48.668/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN SALUD Y PRODUCCION PORCINA, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

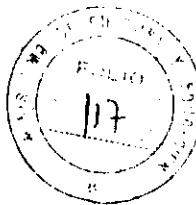
Que la Universidad solicita la validez nacional y reconocimiento oficial del título en cuestión a término, a los ingresantes a la carrera conducente a dicho título al año 1995.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

Sen. C
M. J. M.



Ministerio de Cultura y Educación

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN SALUD Y PRODUCCION PORCINA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO,- a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y que hayan ingresado a la carrera hasta el año 1995- conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°1.670/96.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

6
M
JL

M
JL
Scn.

A

Lic. SUSANA SCHAFFIT DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

1907

RESOLUCIÓN N. _____



RESOLUCIÓN N°

1907
118

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**TITULO: MAGISTER EN SALUD Y PRODUCCION PORCINA**

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título universitario de Médico Veterinario o en Ciencias Agropecuarias o Carreras afines.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Metodología de la ciencia	20	40
02	Métodos estadísticos, análisis de datos y diseño experimental	20	40
03	Comunicación científica escrita	10	20
04	Etología y Medio Ambiente	35	80
05	Manejo	35	100
06	Nutrición y Alimentación	35	80
07	Economía Porcina	20	40
08	Epidemiología y manejo sanitario	20	40
09	Mejoramiento genético	20	40
10	Anatomofisiología Productiva.	30	60
11	Síndromes Clínicos Patológicos	20	40
12	Inmunología y su aplicación	20	40
13	Ánálisis de los mercados y legislación vigente	20	40
14	Diagnóstico y control de patologías reproductivas porcinas	20	40
15	Diagnóstico y control de patologías en el crecimiento y la terminación	20	40
16	Diseño y manejo de las instalaciones en confinamiento	20	40
17	Diseño y manejo de las instalaciones a campo	20	40
18	Tecnología y mercados porcinos	20	40
	TESIS (orientación y seguimiento)		400

CARGA HORARIA TOTAL: 1.260 horas